

ACTA DE COMPROMISO JARDINES DE LA **“PLAYA REDONDO Y TRES PICOS”**

Yo.....

Identificado con

Y, doña.....

Identificada con.....

Nos comprometemos a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Los contrayentes y sus testigos, se presentarán a la hora indicada, no existiendo en el compromiso de puntualidad, tiempo o minutos de tolerancia, porque la Autoridad Celebrante deberá cumplir con otros matrimonios o actividades programadas con antelación.
2. Hacer uso de la zona que se asigne para el saludo y brindis (Jardines de la “Playa Redondo y Playa Tres Picos”, después de la celebración del matrimonio civil.
3. El uso de las instalaciones de los Jardines de la “Playa Redondo y Playa Tres Picos” autorizadas serán exclusivamente para la celebración del matrimonio civil. Se encuentra prohibido hacer uso distinto de lo autorizado.
4. La Municipalidad podrá disponer de las otras áreas circundantes para los diversos eventos y actividades que programe.
5. Las instalaciones de los Jardines de la “Playa Redondo y Playa Tres Picos” tendrán un uso de dos (2) horas incluido la celebración del matrimonio civil (por ningún motivo podrán excederse del tiempo autorizado), culminado el tiempo autorizado los asistentes deberán proceder a retirarse de las instalaciones del recinto.
6. La música durante la ceremonia y la recepción deberá ser suave (no estridente, a modo de acompañamiento). Se permite instrumentos de cuerda, viento, percusión, solista, coro.
7. El consumo de bebidas alcohólicas está permitido sólo como brindis, se podrá pasar bizcotelas o bocaditos.
8. Colocar una mesa pequeña para efectos de apoyar los libros o carpetas durante la ceremonia y registro de firmas. Toldo muy pequeño para proteger los libros (inclemencias del clima: lluvia, viento, sol y otros).
- 9.1 De ser necesario deberán considerar la colocación de un toldo discreto, sobrio y muy pequeño que será utilizado solamente para el catering o servicios de menaje u otros por tratarse de un espacio público.
- 9.2 Este toldo deberá ser instalado el mismo día del matrimonio previa coordinación con la Administración de los Jardines de la “Playa Redondo y Playa Tres Picos”, para luego ser retirado al término o culminado el tiempo permitido a fin de no interrumpir otros eventos programados en ese lugar por la municipalidad.
- 9.3 La Municipalidad no se hace responsable por el deterioro del toldo, ya que ésta área es un lugar de uso público.

Nombre de la empresa encargada de la instalación del toldo:

.....

Responsable.....

Teléfono.....

10. La asistencia de cualquier tipo de mascotas durante la celebración o brindis será de responsabilidad de los contrayentes. Si la mascota es grande deberá colocarle bozal.

PROHIBIDO:

1. La instalación de toldos con alfileres, clavos, chinchas u otros que por su naturaleza y tamaño puedan ocasionar daño físico a quienes transitan por estos Jardines Públicos (niños, jóvenes, adultos mayores). Todo material utilizado deberá ser recogido en su totalidad evitando que estos queden en las áreas verdes y ocasionen accidentes.
2. El uso de materiales inflamables, tales como: velas, antorchas y similares que causen deterioro a los bienes asignados o instalados para el matrimonio civil, así como aquellos que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.
3. La realización de **FIESTA**, incluye baile, comida y música en alto volumen que exceda los niveles de decibeles permitidos, caso contrario o desacato la Administración de los Jardines de la "Playa Redondo y Playa Tres Picos" tomará medidas y suspenderá o cortará el fluido eléctrico.
4. La instalación o atención en **BARRA LIBRE**.
5. La instalación de tabladillo o pista de baile
6. Matrimonio religioso.
7. Colocación de mesas con la finalidad de servir comida a fin de cuidar las áreas verdes.

Los contrayentes se comprometen a cumplir con las disposiciones establecidas por el área de Registros Civiles de la Municipalidad de Miraflores.

Miraflores, de de 2023